



INFORME SOLICITADO POR LA DGPEM SOBRE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS AL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, S.A. A FAVOR DE BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM, S.A., PARA LA INSTALACIÓN BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM UBICADA FRENTE AL TRAMO DE COSTA ENTRE LEMOIZ Y ARMINTZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEMOIZ (BIZKAIA)

Nº de expediente INF/DE/0004/14

17 de julio de 2014

INFORME SOLICITADO POR LA DGPEM SOBRE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS AL ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, S.A. A FAVOR DE BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM, S.A., PARA LA INSTALACIÓN BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM UBICADA FRENTE AL TRAMO DE COSTA ENTRE LEMOIZ Y ARMINTZA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEMOIZ (BIZKAIA)

Expediente núm. INF/DE/0004/14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solá

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 17 de julio de 2014.

Visto el expediente relativo a la solicitud remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) respecto a la transmisión de titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas al ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, S.A. a favor de BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM, S.A., para la instalación Biscay Marine Energy Platform ubicada frente al tramo de costa entre Lemoiz y Armintza, en el término municipal de Lemoiz (Bizkaia), la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, acuerda emitir el siguiente informe.

Este informe se aprueba, en aplicación del artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), el cual dispone la competencia de la CNMC para participar, mediante informe, en el proceso de autorización, modificación o cierre de instalaciones en las que la Administración General del Estado sea competente.

1. Objeto y antecedentes

El objeto del presente documento es responder a la solicitud de informe preceptivo de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), relativo a la propuesta de Resolución por la que se autoriza la transmisión de titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas al ENTE VASCO DE LA ENERGÍA, S.A. (en adelante EVE) a favor de BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM, S.A. (en adelante BIMEPSA), para la instalación Biscay Marine Energy Platform (en adelante BIMEP), incluida la línea de evacuación y la subestación eléctrica, ubicada frente al tramo de costa entre Lemoiz y Armintza, en el término municipal de Lemoiz, en la provincia de Bizkaia, con entrada en esta Comisión el día 21 de febrero de 2014.

Mediante Resolución de la DGPEM, de fecha 17 de noviembre de 2011, se autorizó al EVE la instalación de la plataforma BIMEP, correspondiente a una infraestructura para investigación, validación, demostración y explotación de equipos de producción de energía eléctrica a partir de la energía de las olas en mar abierto, ubicada frente al tramo de costa mencionado. La finalidad de BIMEP, con 20 MW de capacidad instalada prevista, es demostrar la viabilidad técnica y económica de los convertidores de energía marina, así como la seguridad en su operación, antes de pasar a una fase comercial de explotación a gran escala.

Mediante escritura de fecha 27 de diciembre de 2011, el EVE y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (en adelante IDAE), mediante fundación simultánea, constituyeron la sociedad mercantil BIMEPSA, con un capital social de diez millones de euros suscrito y desembolsado en un 80% por el EVE y en un 20% por el IDAE.

Con fecha 14 de octubre de 2013, BIMEPSA ha solicitado ante la DGPEM la autorización administrativa para la transmisión de la titularidad de la instalación, aportando escrito de la transmitente EVE en el que manifiesta su voluntad de transmitir a BIMEPSA la titularidad de la instalación de la plataforma BIMEP, *“con todos los títulos administrativos que la amparan; especialmente, a estos efectos, la autorización de las instalaciones otorgada por la DGPEM en su*

Resolución de 17 de noviembre de 2011, y la autorización del proyecto de ejecución de 16 de julio de 2012”. Como consecuencia, con fecha 19 de febrero de 2014 (según registro de salida del MINETUR) la DGPEM remite a esta Comisión la solicitud objeto del presente informe.

2. Normativa aplicable

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*, y su artículo 53.5 trata de *«la transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas»*.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955); en particular, el Capítulo III de su Título VII (*“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”*) está dedicado a la autorización de transmisión de instalaciones.
- Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial.

3. Descripción de la propuesta de resolución

La Propuesta de Resolución objeto del presente Informe pretende autorizar la transmisión de la titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas al EVE respecto a la instalación BIMEP, incluidas la línea de evacuación y la subestación eléctrica, a favor de BIMEPSA.

Para ello, la Propuesta de Resolución considera la solicitud presentada por el EVE ante la DGPEM, de fecha 14 de octubre de 2013, en la que solicita la autorización de la transmisión de la titularidad en las autorizaciones y concesiones otorgadas al EVE para la instalación BIMEP.

La Propuesta también considera que BIMEPSA ha acreditado la capacidad legal, técnica y económica, según lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de haber cumplido los trámites reglamentarios establecidos en dicho Real Decreto.

Asimismo, tiene en cuenta que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que establece en su disposición segunda que *"los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán hasta su resolución conforme a la legislación anterior"*.

La propuesta de Resolución autoriza la transmisión de titularidad objeto de la misma, pero establece dos condiciones para ello:

- Constitución de una garantía económica ante la Caja General de Depósitos por la cuantía del dos por ciento del presupuesto de la instalación a nombre de BIMEPSA, de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial. Una vez constituida dicha garantía, se podrá solicitar la cancelación del aval depositado en su momento por el EVE para dicha instalación.
- Presentación ante la DGPEM de la escritura pública de la transmisión de las autorizaciones y concesiones otorgadas al EVE a favor de BIMEPSA.

Por otra parte, se determina que la autorización caducará si en el plazo de seis meses el solicitante no remitiese la mencionada documentación a la DGPEM, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

Por último, se indica la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Consideraciones

De acuerdo con el artículo 133 del RD 1955/2000, *"la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad"*.

A continuación se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada por BIMEPSA junto a su solicitud como otra información pública accesible en la página web de la propia empresa y del Grupo EVE:

4.1 Capacidad legal

BIMEPSA es una Sociedad de carácter mercantil constituida mediante escritura de fecha 27 de diciembre de 2011 bajo la forma de Sociedad Anónima; el artículo segundo de sus Estatutos Sociales define su objeto social como:

- 1) El desarrollo e instalación de una infraestructura de ensayo y demostración de convertidores de energías renovables marinas, que se ubicará en Armintza, término municipal de Lemoiz (BIZKAIA).
- 2) La investigación, ensayo, demostración y operación de convertidores de energías renovables marinas a escala real, así como de sus componentes y elementos auxiliares.
- 3) La investigación asociada al desarrollo del sector de las energías renovables marinas en cualesquiera de sus facetas (ambiental, tecnológica, naval, etc.).
- 4) La explotación comercial de dicha infraestructura y la producción de energía eléctrica a partir de la misma de conformidad con la legislación del sector vigente.

También se determina que dichas actividades podrán ser desarrolladas bien directamente por la propia Sociedad, total o parcialmente, o bien indirectamente mediante la participación en otras sociedades con objeto social idéntico o análogo.

La duración de la Sociedad será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día en que se otorgue la escritura pública fundacional.

La Sociedad fue constituida con un capital social de diez millones de euros representado por diez mil acciones nominativas con un valor nominal cada una de mil euros totalmente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores, el EVE en un 80% y el IDAE en un 20%.

Por tanto, se trata de una Sociedad constituida legalmente para operar en territorio español.

4.2 Capacidad técnica

Dado que BIMEPSA es una Sociedad participada en un 80% por el EVE — titular actual de la instalación BIMEP— y en un 20% por el IDAE, se analiza en función de estos socios fundadores la capacidad técnica de aquella, pues se entiende que participa de su experiencia en la explotación de instalaciones análogas a las que son objeto de la presente autorización de transmisión.

Ente Vasco de la Energía, EVE

El Grupo EVE, entendiéndose por este a EVE y Sociedades dependientes, cuenta con una dilatada experiencia en el sector energético. El EVE fue constituido como Sociedad Anónima mediante el Decreto 81/1982, de 5 de abril,

transformándose por la Ley 9/1982, de 24 de noviembre, del Parlamento Vasco, en Ente Público de Derecho Privado adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco. A su cargo tiene la planificación, coordinación y control de las actividades actuales y futuras del Sector Público de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el campo de la energía. Tras la publicación de la Ley 7/1998, de 13 de marzo, del Parlamento Vasco, su ámbito competencial incluye la participación en la gestión y prestación de servicios en otros campos sinérgicos al energético, tales como agua, telecomunicaciones y otros, de acuerdo con las directrices del Gobierno en el ámbito de sus competencias.

El EVE publicó en 2012 varios programas de ayudas para impulsar inversiones encaminadas a conseguir un uso más eficiente de la energía, introducir el uso de las fuentes de energías renovables y diversificar las fuentes de energía primaria:

- Programa de ayudas en ahorro y eficiencia energética.
- Programa de ayudas a la eficiencia energética en ayuntamientos.
- Programa de ayudas a inversiones en renovación de instalaciones eléctricas en edificios residenciales.
- Programa de ayudas a inversiones en energías renovables.
- Programa de ayudas en transporte y movilidad eficiente.
- Plan ESE Euskadi, destinado a empresas adjudicatarias de contratos de prestación de servicios energéticos con el objetivo de promover la eficiencia energética en edificios públicos.
- Además, en el marco del Plan de Acción 2008-2012 de Ahorro y Eficiencia Energética (PAE4+), se procedió a la firma del convenio correspondiente a 2011, con 53 medidas dirigidas a diversos sectores.

En particular, en el ámbito de las energías renovables, el EVE lleva años llevando a cabo un programa de ayudas a proyectos. Según establece la Estrategia Energética de Euskadi 3E2020, que establece las directrices en materia de política energética para el periodo 2011-2020, el objetivo en materia de energías renovables es alcanzar un aporte del 14% de la demanda energética total en el año 2020. Para lograrlo se trabaja en favorecer la implantación de la energía eólica, solar, biomasa, geotérmica y marina.

En lo que respecta a energía en el entorno marino y debido a las características de la costa vasca, las fuentes disponibles en Euskadi son la energía de las olas o undimotriz y la energía eólica *offshore* sobre apoyos flotantes (es decir, no anclados al fondo marino, debido a la escasa extensión de la plataforma continental). Las previsiones para 2020 son de una potencia instalada de 60 MW para energía de las olas y de 50 MW para eólica *offshore* flotante.

Desde 2011 Euskadi cuenta con una instalación de aprovechamiento de la energía de las olas en Mutriku de 296 kW. Respecto a la estrategia en energía eólica *offshore*, el EVE tiene como objetivo apoyar a las empresas líderes en el desarrollo de una oferta competitiva de productos y servicios adaptada al incremento de potencia de los aerogeneradores, provocando un efecto tractor a lo largo de toda la cadena de valor.

El EVE ha centrado su actividad también en otros campos de las energías renovables, impulsando por ejemplo, el aprovechamiento térmico de la biomasa forestal, colaborando con los distintos agentes del sector mediante programas de ayudas que han apoyado a más de 600 instalaciones para producción de agua caliente y calefacción a partir de la biomasa, con una potencia total conjunta próxima a 27,5 MW. También cuenta con programas de ayudas en el ámbito de la geotermia a baja temperatura para climatización, habiendo impulsado la puesta en marcha de más de 80 instalaciones, que totalizan una potencia superior a 1.600 kW.

Además, el EVE tiene un papel importante en proyectos internacionales, como por ejemplo en el Proyecto NEREIDA MOWC encuadrado en el VI Programa Marco europeo, consistente en una planta demostrativa de aprovechamiento de la energía de las olas mediante el uso de la tecnología de columna de agua oscilante (*Oscillating Water Column, OWC*¹), siendo el EVE el coordinador de este proyecto.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE

Respecto al otro socio fundador de BIMEPSA y partícipe en un 20%, el IDAE, se trata de un organismo adscrito al MINETUR. El marco estratégico de su actividad es contribuir a la consecución de los objetivos de España en materia de mejora de eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono. Por tanto, el IDAE lleva a cabo acciones de difusión y formación, asesoramiento técnico, desarrollo de programas específicos y financiación de proyectos de innovación tecnológica. Asimismo, el Instituto lidera una intensa actividad internacional en el marco de distintos programas europeos y cooperación con terceros países.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, amplía las funciones de IDAE para: i) dar apoyo a las tecnologías orientadas a la descarbonización de la generación eléctrica; ii) prestar asistencia al MINETUR en procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales en los que

¹ Estas instalaciones convierten el flujo de aire, originado por la oscilación de las olas en el interior de una cámara, en energía eléctrica, mediante turbinas bi-direccionales que giran cuando el aire es empujado fuera de (o absorbido hacia) dicha cámara por el movimiento de la masa de agua de mar. La cámara es un recinto sólidamente construido, cerrado, con una abertura grande inferior que expone su interior a las oscilaciones de las olas y un orificio pequeño superior que permite la entrada y salida de aire.

sea parte la Administración General del Estado; y iii) desarrollar como medio propio instrumental y servicio técnico, en los términos que prevea su Estatuto², y en todo lo relacionado con sus fines y funciones, los trabajos que se le encomienden por parte de la Administración General del Estado así como por sus organismos y entidades dependientes, que tengan la consideración de poder adjudicador.

El IDAE facilita o contribuye, con diverso grado de implicación, a la financiación de gran cantidad de proyectos relacionados con las energías renovables³, e incluso participa directamente en ellos, como es el caso del que es objeto de este informe, mediante diversas fórmulas: participaciones en sociedades mercantiles, Unión Temporal de Empresas (UTE), Agrupación de Interés Económico (AIE), cuentas en participación, convenios de desarrollo tecnológicos, etc.

Por tanto, la capacidad técnica de BIMEPSA queda suficientemente acreditada, en aplicación de los artículos 121.3.b) y 133.2. del RD 1955/2000, toda vez que se considera acreditada la capacidad técnica del EVE, sociedad que participa en un 80% en BIMEPSA, así como de su otro socio fundador en un 20%, el IDAE.

4.3 Capacidad económico-financiera

El capital social de BIMEPSA asciende en la actualidad, según se indica en el Informe de Auditoría del ejercicio 2012, a diez millones de euros (10.000.000 €); a 31 de diciembre de 2012 estaba constituido por 10.000 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, como ya se ha indicado anteriormente, por los socios fundadores, el EVE en un 80% y el IDAE en un 20%.

Cuentas anuales de BIMEPSA

Las cuentas anuales de BIMEPSA, a 31 de diciembre de 2012, según auditoría de fecha 7 de marzo de 2013, presentan los resultados siguientes:

BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Unidad: Euros

	2012	2011 (*)
TOTAL ACTIVO	10.037.903	10.002.196
Activos no corrientes	1.213	1.642

² Véase el Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) – BOE de 28 de enero de 2014.

³ <http://www.idae.es/index.php/idpag.33/recategoria.1024/reلمenu.377/mod.pags/mem.detalle>

Activos corrientes	10.036.690	10.000.554
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	10.037.903	10.002.196
Patrimonio Neto	10.031.277	9.995.778
Pasivo no corriente	-	-
Pasivo corriente	6.626	6.418

(*) No auditado y presentado exclusivamente a efectos comparativos. Sociedad constituida el 21/12/2011.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

Unidad: Euros

	2012	2011 (*)
Otros gastos de explotación (Servicios exteriores)	-9.388	-
Amortización del inmovilizado	-160	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-9.548	-
RESULTADO FINANCIERO	58.852	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	49.304	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	35.499	-

(*) No auditado y presentado exclusivamente a efectos comparativos. Sociedad constituida el 21/12/2011.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

Unidad: Euros

	2012	2011 (*)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	49.304	-
Ajustes del resultado	-58.692	-
Cambios en el capital corriente	-1.521	4.222
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	46.495	-
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	35.586	4.222
Pagos por inversiones	-1.373	-
Cobros por desinversiones	-	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-1.373	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo patrimonio	-	-
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	9.995.778
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-	9.995.778
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	34.213	10.000.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	10.000.000	-
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	10.034.213	10.000.000

(*) No auditado y presentado exclusivamente a efectos comparativos. Sociedad constituida el 21/12/2011.

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE

DICIEMBRE DE 2011 (FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD) Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Unidad: Euros

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Total
Constitución de la Sociedad (*)	10.000.000	-4.222	-	9.995.778
Total ingresos y gastos reconocidos en 2011	-	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2011 (*)	10.000.000	-4.222	-	9.995.778
Total ingresos y gastos reconocidos en 2012	-	-	35.499	35.499
Saldo a 31 de diciembre de 2012	10.000.000	-4.222	35.499	10.031.277

El Informe de Gestión del ejercicio 2012 indica que “Durante el año 2012 las principales actuaciones del proyecto BIMEP han sido desarrolladas al través del EVE, al haber iniciado los trámites y haber incurrido en los gastos de inversiones iniciales. Es intención de dicho ente transmitir a la Sociedad, a lo largo de 2013 los contratos, acuerdos y compromisos adquiridos”.

Cuentas anuales del EVE

Por tanto, siendo EVE el titular de la instalación a transmitir, así como socio fundador de BIMEPSA con una participación del 80% en la misma, se considera también la solvencia de la propia EVE, según datos que figuran en su Informe Anual 2012 publicado en la propia página web del Grupo, donde presenta las magnitudes fundamentales de la Sociedad:

Unidad: Miles de euros

CONCEPTO	2012	2011
Ingresos del ejercicio	55.876	47.054
Inversiones del ejercicio	9.729	40.303
Subvenciones concedidas a terceros	27.125	21.664
Fondos propios	169.305	244.982
Activo total	215.560	295.176
Resultado antes de impuestos	89.953	184.131
Resultado después de impuestos	81.126	157.457

Por otra parte, las Cuentas Anuales Consolidadas para el Grupo EVE, según su Informe de Auditoría de fecha 23 de mayo de 2013, presentan los siguientes resultados:

MAGNITUDES FUNDAMENTALES CONSOLIDADAS

Unidad: Miles de Euros

CONCEPTO	2012	2011
Inversiones del ejercicio	10.779	7.413
Inmovilizado material neto	80.815	83.541
Fondos propios	322.789	430.636
Activo consolidado	406.429	515.177
Resultado consolidado	51.515	119.035
Resultado atribuible a la dominante	51.508	119.005

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Unidad: Miles de euros

	2012	2011
TOTAL ACTIVO	406.429	515.177
Activos no corrientes	281.461	341.501
Activos corrientes	124.968	173.676
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	406.429	515.177
Patrimonio Neto	334.254	441.360
Pasivo no corriente	11.962	11.542
Pasivo corriente	60.213	62.275

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Unidad: Miles de euros

OPERACIONES CONTINUADAS	2012	2011
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	9.289	14.611
RESULTADO FINANCIERO	-1.687	1.851
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	72.420	153.581
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	51.515	119.035
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD DOMINANTE	51.508	119.005

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Unidad: Miles de euros

	2012	2011
Resultado del ejercicio antes de impuestos	72.420	153.581
Ajustes del resultado	-51.101	-123.802
Cambios en el capital corriente	6.315	5.726

Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-36.629	-20.054
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	-8.995	15.451
Pagos por inversiones	-8.340	-32.709
Cobros por desinversiones	113.425	213.758
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	105.085	181.049
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	2.651	447
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	117	-
Devolución y amortización de deudas	-1.760	-3.491
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-150.000	-160.000
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-148.992	-163.044
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	-52.902	33.456
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	162.493	129.037
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	109.591	162.493

Por tanto, a juicio de esta Comisión, queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera tanto de BIMEPSA como del Grupo EVE que participa en un 80% en BIMEPSA.

5. Conclusión

De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión informa **favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas al EVE a favor de BIMEPSA para la instalación BIMEP, incluida la línea de evacuación y la subestación eléctrica, ubicada frente al tramo de costa entre Lemoiz y Armintza y en el término municipal de Lemoiz, en la provincia de Bizkaia, pues considera suficientemente acreditado el cumplimiento por parte de BIMEPSA de las condiciones establecidas en el Capítulo III del Título VII Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en cuanto a la capacidad legal, técnica y económico-financiera del solicitante, así como la voluntad del actual titular de proceder a la transmisión de las instalaciones, manifestada mediante la correspondiente declaración.

No obstante, habría que indicar en cuanto a la redacción de la propuesta de Resolución, que se ha incluido una errata en el primer párrafo, donde dice “*VISTA la solicitud del Ente Vasco de la Energía, S.A. de autorización administrativa*” debe sustituirse por “*VISTA la solicitud de **BISCAY MARINE ENERGY PLATFORM, S.A.** de autorización administrativa*” que es la sociedad que ha realizado la solicitud, puesto que es “*quien pretende adquirir la titularidad de la instalación*”, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 133.2 del Real Decreto 1955/2000.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES OTORGADAS AL EVE PARA LA INSTALACIÓN BIMEP, INCLUIDA LA LÍNEA DE EVACUACIÓN Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, UBICADA FRENTE AL TRAMO DE COSTA ENTRE LEMOIZ Y ARMINTZA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEMOIZ (BIZKAIA)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

SGEE/EOla-005/ Resolución cambio titular

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de las autorizaciones y concesiones otorgadas al Ente Vasco de la Energía, S.A. a favor de Biscay Marine Energy Platform, S.A. para la instalación Biscay Marine Energy Platform, incluida la línea de evacuación y la subestación eléctrica, ubicada frente al tramo de costa entre Lemoiz y Armintza y en el término municipal de Lemoiz, en la provincia de Bizkaia.

VISTA la solicitud del Ente Vasco de la Energía, S.A. de autorización administrativa para la transmisión de la titularidad en las autorizaciones y concesiones otorgadas al Ente Vasco de la Energía, S.A. a favor de Biscay Marine Energy Platform, S.A. para la instalación Biscay Marine Energy Platform, incluida la línea de evacuación y la subestación eléctrica, ubicada frente al tramo de costa entre Lemoiz y Armintza y en el término municipal de Lemoiz, en la provincia de Bizkaia.

VISTOS los artículos 133 y 134 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en los cuales se establece que las transmisiones de las instalaciones de producción de energía eléctrica estarán sometidas a la preceptiva autorización administrativa de la Dirección General de Política Energética y Minas.

VISTO el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aprobado por el Consejo en su sesión celebrada el día XX de XX de 20XX.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

CONSIDERANDO que Biscay Marine Energy Platform, S.A. ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

VISTA la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que establece en su disposición segunda que "los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán hasta su resolución conforme a la legislación anterior".

Esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve,

AUTORIZAR la transmisión de la titularidad en las autorizaciones y concesiones otorgadas al Ente Vasco de la Energía, S.A. a favor de Biscay Marine Energy Platform, S.A. para la instalación Biscay Marine Energy Platform, incluida la línea de evacuación y la subestación eléctrica, ubicada frente al tramo de costa entre



Lemoiz y Armintza y en el término municipal de Lemoiz, en la provincia de Bizkaia.

Esta autorización se concede con las condiciones siguientes:

- Constitución de una garantía económica ante la Caja General de Depósitos por la cuantía del dos por ciento del presupuesto de la instalación a nombre de Biscay Marine Energy Platform, S.A., de acuerdo con el artículo 32 del *Real Decreto 1028/2007, de 20 de julio, por el que se establece el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de autorización de instalaciones de generación eléctrica en el mar territorial*. Una vez constituida dicha garantía, se podrá solicitar la cancelación del aval depositado en la Caja General de Depósitos por el Ente Vasco de la Energía, S.A. para dicha instalación.
- Presentación ante la Dirección General de Política Energética y Minas de la escritura pública de la transmisión de las autorizaciones y concesiones otorgadas al Ente Vasco de la Energía, S.A. a favor de Biscay Marine Energy Platform, S.A.

Se producirá la caducidad de esta autorización si transcurrido un plazo de **seis meses** el solicitante no remitiese la documentación anteriormente mencionada a esta Dirección General de Política Energética y Minas, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de **un mes**, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

